

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General CIRCULAR

Se recuerda a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia que, en virtud de lo dispuesto en los Decretos de 27 de febrero de 1937 y 17 de julio de 1942, el Himno Nacional, antigua «Marcha granadera», deberá ser tan sólo interpretado en los actos oficiales, tributándole la solemnidad, acatamiento y respeto que el culto a la Patria requiere.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.
Madrid, 27 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos-Ruiz.

(G. C.—1.902)

Servicio de Catastro Topográfico Parcelario

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid,
Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Peñaloya de la Presa, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Parcelario.

El periodo de exposición será de tres meses prorrogables, a contar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publique este edicto, y durante aquél, podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características de parcelas e índice de propietarios), por los interesados o sus representantes y el público en general, accediéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la expresada Junta, al señor Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 30 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.906)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Regino Greciano Zamorano, en solicitud de autorización para ampliar su serrería mecánica para leña, com-

prendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Regino Greciano Zamorano para ampliar su serrería mecánica para leña, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 24 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—1.899) (O.—6.181)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Martín Pérez Adsuar, en solicitud de autorización para ampliar sus talleres mecánicos para construcción de muebles metálicos, comprendidos en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Martín Pérez Adsuar para ampliar sus talleres mecánicos para construcción de muebles metálicos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera. La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Segunda. Esta autorización se concede sin que pueda tomarse como base para aumentar el consumo de materias primas intervenidas.

Madrid, 25 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—1.900) (O.—6.182)

Visto el expediente promovido por don Luis Fernández Abecia, en solicitud de autorización para instalar un taller de relaminación de hierros, en la calle de J. Besteiro, 27;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos regla-

mentarios; que la industria de refinería está incluida en el Grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que la escasez de materias primas no permite trabajar con normalidad a las industrias existentes de relaminación y la instalación de otras agravaría su situación,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942, de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Madrid, 25 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—1.901) (O.—6.180)

Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid, a instancia de don Cincinato Madrigali y don Hernan Dasse, contra don René Rougemont y don Manuel Ortega y Lopo, sobre reclamación por cantidad, se ha acordado se cite al demandado don René Rougemont, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 7 de junio próximo, y su hora de las diez y media de la mañana, en primer lugar, comparezca personalmente en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, núm. 85, para absolver las posiciones que se formulen de contrario en el acto del juicio señalado para dicho día y hora y que sean declaradas pertinentes, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado don René Rougemont, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de mayo de 1944.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—178)

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid, a instancia de don Cincinato Madrigali y don Hernan Dasse, contra don René Rougemont y don Manuel Ortega y Lopo, sobre reclamación por cantidad, se

ha acordado se cite al demandado don René Rougemont, cuyo paradero se ignora, para que el día 7 de junio próximo, y su hora de las diez y media de su mañana, en primer lugar, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, núm. 85, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado don René Rougemont, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de mayo de 1944.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—177)

CUERPO DE TELEGRAFOS

CENTRO DE MADRID

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, se convoca a concurso de propietarios para dotar en El Molar de un local para oficina de Telégrafos, adecuado, con vivienda para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática, y sin que el precio máximo exceda de mil quinientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL, a las horas de oficina, en la Estación de El Molar, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.—P. el Delegado Jefe del Centro de Telégrafos, Salvador Pérez Fita.

Madrid, 27 de mayo de 1944.

(G. C.—1.905) (O.—6.179)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ALCALA DE HENARES

Propuesto por la Comisión de Hacienda Municipal un segundo expediente de suplementaciones de créditos, dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al so-

brante de la liquidación de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, ante el Ayuntamiento Pleno.

Alcalá de Henares, 27 de mayo de 1944.—El Alcalde accidental (firmado).

(G. C.—1.908) (O.—6.178)

CARABAÑA

Por medio del presente anuncio se advierte a los mozos que al final se relacionan, y cuyo actual paradero se desconoce, que, con arreglo al caso quinto del artículo 66 del Reglamento, han sido incluidos en el alistamiento para el reemplazo de 1945, que me hallo instruyendo.

Se les cita para los actos de rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrán lugar los días 28 del actual y 11 de junio, respectivamente, a las diez horas, por si desean asistir, y al de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará a la misma hora el día 18 de dicho mes de junio, bajo apercibimiento de que si no comparecen a éste o alegan justa causa que se lo impida serán declarados prófugos.

Mozos a que se alude:

Ignacio-Eugenio Barbadillo Delgado, hijo de Pío y Genoveva.

Ignacio García González, hijo de Eloy y Petra.

Juan Herrero Díaz, hijo de Joaquín y Petra.

Carabaña, 23 de mayo de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.896) (X.—5.886)

PINTO

El Presidente de la Junta de Repartimiento de Utilidades, formado en este Municipio para cubrir el déficit del Presupuesto del año 1944, hace saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, desde la fecha en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, donde se admitirán las reclamaciones que se produzcan relacionadas con el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinto, a 25 de mayo de 1944.—El Presidente, Gregorio Pérez.

(G. C.—1.888) (X.—5.884)

RIBAS Y VACIAMADRID

El Apéndice al Padrón del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al año 1944, se halla formado y expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 22 de mayo de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.860) (X.—5.881)

TIELMES

El Apéndice al Padrón del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, para el año 1944 y efectos tributivos de 1945, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Tielmes, a 15 de mayo de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.861) (X.—5.882)

CANILLEJAS

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1945, cuya relación se cita a continuación, se les cita y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de junio próximo, respectivamente, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, en la inteligencia que, si no comparecieran, serán declarados prófugos.

Canillejas, 22 de mayo de 1944.—El Alcalde (firmado).

Pedro-Antonio Mínguez Díaz, hijo de Miguel y María Cruz, nacido el 16 de enero de 1924.

Pedro-Agustín Vicente Blázquez, hijo de Indalecio y María, nacido el 18 de enero de 1924.

Antonio-Ramón-Pablo Pazpatti Ruiz, hijo de Manuel y Teresa, nacido el 25 de enero de 1924.

Eugenio Maeto Sevillano, hijo de Benjamino y de Fe, nacido el 16 de febrero de 1924.

Santiago-Lorenzo Barroso, hijo de Victoria, nacido el 1 de abril de 1924.

Dionisio Moñino Martín, hijo de Gerardo y Gregoria, nacido el 8 de abril de 1924.

Julio del Ama Fernández, hijo de Francisco y de Prudencia, nacido el 12 de abril de 1924.

Joaquín Almera Hernández, hijo de Segundo y de Salvadora, nacido el 9 de mayo de 1924.

Carlos-Joaquín-Esteban-Andrés Mitt, hijo de Carlos y de Emilia, nacido el 14 de mayo de 1924.

Enrique-Joaquín García Escudero, hijo de Román y de Teresa, nacido el 16 de agosto de 1924.

Bernardo Prieto Peche, hijo de Raimundo y de Asunción, nacido el 21 de agosto de 1924.

Alejandro Solano Marcilla, hijo de Nemesio y de Encarnación, nacido el 11 de septiembre de 1924.

Francisco Sánchez Contreras, hijo de Faustino y de Remedios, nacido el 14 de diciembre de 1924.

(G. C.—1.895) (X.—5.885)

NAVACERRADA

Incluido en el alistamiento de esta Villa el mozo Domingo Barroso Briceño, hijo de Cayetano y de Encarnación, que nació el día 4 de agosto de 1924, e ignorándose su paradero, se le cita por el presente, con el fin de que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación, rectificación definitiva y cierre de las listas y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de junio próximo, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial; apercibiéndole que de no comparecer será declarado prófugo.

Navacerrada, 22 de mayo de 1944.—El Alcalde, Manuel de la Rubia.

(G. C.—1.894) (X.—5.892)

COLLADO-VILLALBA

Incluidos en el alistamiento de esta Villa, con arreglo al caso quinto del artículo 66 del Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se expresan, por el presente se les cita al objeto de que concurran a los actos de la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 28 del actual, 11 y 18 del próximo mes de junio, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, en la inteligencia de que si no comparecen serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Vicente Barajas López, hijo de Joaquín y de Catalina.

José Barranco Rodríguez, hijo de José y de Adela.

Máximo Lázaro Fernández, hijo de Daniel y de Rosalía.

Gerardo Martín Martín, hijo de Julián y de Valentina.

Juan Francisco Félix Martínez Tomé, hijo de Agapito y de Petra.

Ricardo Ortega Campillo, hijo de Fausto y de Angela.

Manuel Redondo López, hijo de Pedro y de Valentina.

Angel Sáiz García, hijo de Angel y de Clara.

Collado-Villalba, 23 de mayo de 1944. El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—1.893) (X.—5.891)

CAMPO REAL

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1945, cuya relación se adjunta, se les cita y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de junio próximo, respectivamente, con la advertencia de que al no realizar-

lo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita:

Sebastián Cebrián González, hijo de Anastasio y Guadalupe, nacido en esta Villa en 20 de enero de 1924.

Manuel Anselmo González Ortiz de Cantonad, hijo de Ricardo y Concepción, nacido en esta Villa el 21 de abril de 1924.

Campo Real, 24 de mayo de 1944.—El Alcalde, Julio Martínez.

(G. C.—1.892) (X.—5.890)

EL ALAMO

Incluido en el alistamiento, con arreglo al caso quinto del artículo 96 del Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Alejandro Ventas Delgado, hijo de Victoriano y Antonia, nacido el día 9 de julio de 1924, e ignorándose su paradero, se le cita por el presente, al objeto de que concurra a los actos de rectificación, rectificación definitiva y cierre de las listas y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 del mes de junio, en estas Casas Consistoriales, en la inteligencia de que si no comparece será declarado prófugo.

El Alamo, 23 de mayo de 1944.—El Alcalde, Domingo Ortega.

(G. C.—1.891) (X.—5.889)

LAS ROZAS DE MADRID

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1945, cuya relación se anota a continuación, y que han sido alistados con arreglo a lo dispuesto en el número quinto del artículo 66 del Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por medio del presente se les cita para que comparezcan en el Salón de actos de este Ayuntamiento los días 11 y 18 de junio próximo, en que tendrán lugar, respectivamente, el cierre definitivo y la clasificación de soldados, bajo apercibimiento de declararlos prófugos si no comparecieren ni alegaren causa legal justificada.

Las Rozas de Madrid, 24 de mayo de 1944.—El Alcalde (firmado).

Relación que se cita:

Juan Medina Castro, hijo de Julio y Carmen, nacido el 27 de mayo de 1924.

Jacinto de Diego Sandino, hijo de Emeterio y de María, nacido el 26 de julio de 1924.

(G. C.—1.890) (X.—5.888)

COLMENAR DE OREJA

Como socio liquidador del disuelto «Sindicato Vinícola-Agrario de Colmenar de Oreja», designado por el Ministerio de Trabajo con fecha 25 de marzo de 1943, por el presente edicto llamo y requiero a cuantas personas sean deudoras o acreedoras de dicha Entidad, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, me presenten declaración jurada de sus débitos o reclamación justificada de sus créditos.

Colmenar de Oreja, 23 de mayo de 1944.—El liquidador, T. Alcolado.

(G. C.—1.889) (X.—5.887)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

En el recurso contencioso administrativo que con el núm. 5, de 1935, se tramita en la Secretaría del señor Garrigues, interpuesto por don Manuel de Saa Antonio, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 8 de octubre de 1934, por el que se declaró cesante al recurrente como conductor de automóviles, se ha dictado providencia en 27 de marzo del presente año mandando se llame al recurrente por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que designe en término de diez días domicilio para oír notificaciones, bajo apercibimiento de tenerle por desistido y apartado del presente recurso contencioso.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de abril de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—1.853)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ramón Rico Peña se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía de Madrid, de 20 de febrero de 1936, que destituyó al recurrente de su cargo de operario de Parques. (Secretaría del señor Salcedo; número 33, de 1936.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—1.852)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZCADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Eugenio Salcedo Vicente, sobre revisión de pagos, en los que se ha dictado resolución, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Antonio Ruiz López y Báez de Aguilar, Magistrado, Juez especial del Desbloqueo, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, procedentes del Juzgado de primera instancia número doce, seguidos por el trámite del juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de la Entidad Banco Hipotecario de España, S. A., con domicilio en esta Plaza, y representado por el Procurador don Ruperto Aicúa y defendido por el Letrado señor Sobejano, contra don Eugenio Salcedo Vicente, mayor de edad, casado, Maestro nacional y vecino de Carabanchel Bajo; contra los herederos y causahabientes del mismo, que no han tenido defensa ni representación en estos autos, por estar constituidos en rebeldía, sobre revisión de determinado pago hecho durante la dominación marxista.

Fallo

Que debo declarar y declaro revisable el pago que el prestatario de la escritura de dieciséis de agosto de mil novecientos treinta, don Eugenio Salcedo Vicente, en rebeldía en el juicio, hizo anticipadamente su reembolso en diecinueve de abril de mil novecientos treinta y ocho en cantidad de dieciséis mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos a la actora, Banco Hipotecario de España, declarándolo sólo valedero por tres mil doscientas noventa y cinco pesetas noventa céntimos, que resultan de aplicar a dicho pago el porcentaje del veinte por ciento como realizado en el primer semestre del año mil novecientos treinta y ocho, y, en su consecuencia, renacido dicho préstamo, a la devolución por el demandado de tres mil ciento ochenta y tres pesetas setenta y cuatro céntimos, en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose la diferencia por el deudor en los propios términos y vencimientos

acomodados a las características que se pactaron y renaciendo la hipoteca que lo garantizaba, para cuyo acuerdo se proveerá lo necesario, en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio de tercero, conforme al apartado d) de la ley de Desbloques, haciéndose expresa condena de costas al demandado rebelde.—Así por esta mi sentencia, que para notificar al referido don Eugenio Salcedo Vicente, se observará lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, mediante edictos, donde se insertarán el encabezamiento y parte dispositiva, si no se solicitare notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, de que doy fe, en Madrid, a fecha anterior.—Ante mí, Luis de Gasque.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Eugenio Salcedo Vicente, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Estado, a cuyo fin se expide en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Luis de Gasque
(A.—2.999)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Andrea Escobedo Fernández, natural de Alhama de Granada (Granada), hija de Francisco y de Josefa, que falleció en su domicilio de esta capital, calle de Velázquez, número diecisiete, el día diez de abril de mil novecientos cuarenta y uno, a los ochenta años de edad, y en estado de soltera, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus sobrinas carnales doña Josefina y doña Encarnación Escobedo Ruiz, hijas del hermano de doble vínculo de la causante don Francisco Escobedo Fernández, y fallecido con anterioridad a la misma.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que las nombradas a la herencia de la causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(Firmado.)
(A.—3.001)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Juan Arjona Trapote, representado por el Procurador don Francisco Brualla y Entenza, contra

don Apolonio Banegas y Banegas, sobre reclamación de veintiocho mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado se cite de remate al referido don Apolonio Banegas y Banegas, como se verifica por la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar haberse practicado embargo, con esta fecha, sin previo requerimiento de pago, sobre una finca rústica denominada «Encomienda de Alcahozo», radicante en los términos municipales de Carrascosa de Haro, Rada de Haro y Villaseca de Haro, correspondiente al Registro de la Propiedad de Belmonte, provincia de Cuenca, en cuanto cubra la cantidad de veintiocho mil pesetas de principal, mil quinientas pesetas de intereses y seis mil pestas más para costas; apcribiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Madrid, once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—3.000)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis Gasque, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, pende expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de don Leandro Menéndez García, de diecinueve años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Leandro y Ana, en el que reclaman su herencia sus tíos carnales, parientes colaterales en tercer grado, doña Laura, doña María Magdalena, doña Elena, don Emilio y don Alberto García Pérez.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, lugar y nacimiento y defunción del causante, a fin de que los que se crean con mejor derecho a la sucesión de que se trata, comparezcan a reclamarla en término de treinta días, aportando los documentos y árbol genealógico, a cuyo fin se expide el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce

(A.—3.003)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

A este Juzgado de primera instancia ha correspondido por repartimiento expediente promovido por el Procurador de estos Tribunales don Victorino Sanz e Imaz, en su propio nombre, solicitando que en su día se inscriba a su favor el dominio que dice ostentar sobre el siguiente inmueble:

Solar sito en esta capital, calle de Hernani, número treinta y dos provisional y sesenta y dos moderno, que linda: por la derecha, con herederos

de doña Isabel Alvarez y otros; por la izquierda, el propio solicitante; por el fondo, herederos de la señora Condesa de Mendoza Cortina, y el frente, dicha calle. Sus dimensiones son: la línea de fachada, que da a la calle de Hernani, diez metros cincuenta centímetros, y las dos líneas laterales, cuarenta y dos metros cada una, y el fondo, diez metros y medio.

El inmueble descrito, según el solicitante, lo adquirió por compra que hizo en documento privado a don Ignacio Crisol, como representante de los herederos de doña Isabel Alvarez.

En su virtud, se cita por medio del presente a los herederos o causahabientes de la expresada doña Isabel Alvarez, persona de quien procede el inmueble, cuyos nombres y domicilios se ignoran, a fin de ser oídos y puedan oponerse a la inscripción de dominio que se solicita, y se cita también, con el mismo objeto, a cuantos ostenten sobre el repetido inmueble cualquier derecho real y se convoca, además, con la misma finalidad, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, y, a todos ellos, para que en término de ciento ochenta días comparezcan en el expediente alegando su derecho y ofreciendo o presentando las pruebas que posean, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia
accidental,

Esteban Samaniego

(A.—3.004)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Ricardo Alvarez Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, la Sociedad «Romero Hermanos», S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, y dirigida por el Abogado don Jerónimo Martín Contra, y de otra, como demandados, la Sociedad Anónima «Coto Minero de Hueneja», don Antonio Ibáñez Gutiérrez y los herederos de don Francisco Javier Jiménez de la Puente, Conde de Santa Engracia, su viuda doña Fernanda Mendoza Dosal, por sí y como legal representante de su hijo menor don José Jiménez Mendoza, y como heredera de su otro hijo don Javier Jiménez Mendoza, y los también hijos del mencionado señor Conde de Santa Engracia doña Fernanda, don Fernando, doña Antonia y doña María Jiménez Mendoza, constituidos en rebeldía, sobre derecho de propiedad; y...

Fallo

Que estimando procedente en derecho la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de la Entidad «Romero Hermanos», Sociedad Anónima, en su escrito de seis de agosto del año último, contra la S. A. «Coto Minero de Hueneja»

y don Antonio Ibáñez Gutiérrez y la Excma. señora doña Fernanda Mendoza-Dosal y sus hijos Fernanda, Fernando, Antonia, María y José Jiménez Mendoza, los seis en calidad de herederos de don Francisco Javier Jiménez de la Puente, Conde de Santa Engracia, y la primera, además, como heredera de don Javier Jiménez Mendoza, debo declarar y declarar: Que a dicha Sociedad demandante corresponde la plena propiedad y exclusivo dominio sobre los bienes que se describen en el hecho octavo de la demanda, excepto las fincas números quince y dieciocho, por haberle sido adjudicadas en subasta pública, cuyo remate fué cedido a la expresada Sociedad por el señor Jiménez de la Puente, mediante precio que el mismo recibió; obligando a los demandados en lo que respectivamente les afecta a estar y pasar por esta declaración; y, en su virtud, que debo condenar y condeno a los demandados en su respectiva calidad, a otorgar a favor de la Entidad demandante la escritura pública de transmisión de referidos bienes, para hacer efectiva la adjudicación de que se hace mérito e inscribirla en el Registro de la Propiedad; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este pleito a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, a instancia de parte, se les notificará en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Alvarez (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Francisco de P. Rives (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados, se expide la presente, que se publicará en los periódicos oficiales, en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Ricardo Alvarez

(A.—3.002)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Pérez Jaubert, mayor de edad, natural de Santa Cruz de la Palma (Canarias), hija de don Manuel y de doña Rafaela (difuntos), dedicada a sus labores, y viuda de don Nicolás Pérez Morales, que falleció en esta capital, calle de Felipe II, número veinte, el día once de marzo del corriente año, y por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley Procesal, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de la expresada causante, y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo, doña Rafaela y don Juan Antonio Pérez Jaubert y su sobrina carnal, doña Emilia Zaballos Pérez; y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de

este edicto en los periódicos oficiales. Madrid, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario, **Isidro Domínguez V.º B.º**

El Juez de primera instancia, **E. Ibáñez** (A.—3.006)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en providencia dictada en este día ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en representación del Hospicio Provincial, contra don José Martínez Maldonado, en la representación que manifiesta tener de la herencia y herederos de doña Dionisia Crespo Esteban, y contra los que sean herederos o se crean con derecho a la herencia de la expresada señora doña Dionisia Crespo Esteban, sobre entrega de un legado, intereses y costas; y de ella se ha conferido traslado a dichos demandados, a quienes se ha mandado emplazar para que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y mediante a desconocerse quienes sean los herederos o se crean con derecho a la herencia de doña Dionisia Crespo Esteban, se les practica el emplazamiento acordado, a los fines y por el término indicados, previniéndoles que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serles entregadas, si comparecen, y que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de la de Segovia, novecientos cuarenta y cuatro. en Madrid, a 20 de mayo de 1944.—Interlineado, en representación del Hospicio Provincial.—Vale.—El Secretario, **Pedro Péerez Alonso**.

(C.—3.547)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Padrón, en nombre de doña Carmen Barruso Izaguirre y don José Antonio Estefanía Barruso, contra don Eduardo Palomo Rodríguez y don Avelino Hijón, sobre pago de mil setecientos cuarenta y dos pesetas con veinticinco céntimos, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Vacas.—Juzgado de primera instancia número seis.—Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por reparto a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y veintidós documentos que le acompañan, con dos copias simples de todo ello; a lo principal, se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a doña Carmen Barruso e Izaguirre y don José Antonio Estefanía Barruso, y en su nombre y representación al Procurador don Julio Padrón, con el

que se entenderán las sucesivas diligencias, y al que se le devolverá el poder presentado, dejando en su lugar nota literal del mismo; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados don Eduardo Palomo Rodríguez y don Avelino Hijón, a quienes se emplazará en forma, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten la demanda; para que tenga lugar el emplazamiento del primero de los demandados, se dice en ignorado paradero, expídanse los correspondientes edictos, que se publicarán en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en el de la de Toledo; para que tenga lugar el emplazamiento del segundo de los demandados, librese el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Ocaña, al que se acompañan las oportunas copias de la demanda y documentos; al primer otrosí, dejando en su lugar testimonio literal, desglosese el documento que se interesa, y al tercero, estése en lo acordado.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe, **Luis Vacas**.—Ante mí, **Carlos Viada**. (Rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la provincia de Toledo, expido la presente, con el adjunto exhorto y con el visto bueno de señor Juez, en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario, **Carlos Viada V.º B.º**

El Juez de primera instancia, **Luis Vacas** (C.—2.998)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número ocho y accidentalmente de primera instancia del mismo número,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos promovidos a instancia de doña Josefina León Gato de Lema, contra don Enrique Vicent Barrachina, sobre desahucio por falta de pago de la tienda de la casa número cinco de la calle de Amaniel, de esta capital, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de varias imágenes y otros bienes, que también tienen el carácter de muebles, embargados al demandado y que se hallan depositados en dicho local, en poder de la hija de la demandante, doña Inmaculada Retortillo, que tiene su domicilio en la calle de San Bernardino, número cuatro.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve del mes de junio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de tres mil seiscientos setenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos, equivalentes al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, pre-

viamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación antes expresada, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario, **P. S.**,

Sixto Pampliega
Juan Alberti de la Torre (A.—3.005)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de Sentencias

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios de faltas seguidos en dicho Juzgado y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 421-943, condenando a Mariano Godet Bey a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 66 pesetas y costas, por la falta de hurto.

Juicio 603-943, condenando a Angel Soto García a la pena de cinco días de arresto y costas, por la falta de hurto.

Juicio 663-943, condenando a Juan Alcalde a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 100 pesetas y costas, por la falta de hurto.

Juicio 14-944, condenando a Obdulio Pagés Chaparro a la pena de diez días de arresto y costas, por la falta de lesiones.

Juicio 41-944, condenando a Manuel Gómez Ballesteros a la pena de treinta días de arresto, indemnización de 40 pesetas y costas, por la falta de hurto.

Juicio 78-944, condenando a Venancio Portela García a la pena de 5 pesetas de multa y costas, por la falta de vejación.

Juicio 96-944, condenando a Tomás Moreno Fernández a la pena de treinta días de arresto, indemnización de 105 pesetas y costas, por la falta de hurto. (B.—22.494)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos Mendoza Palacios, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a 10 de mayo de 1944.—El señor don José Parrondo Vergasco, Juez municipal suplente del Juzgado número 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido contra Carlos Mendoza Palacios, cuyas demás circunstancias personales constan de autos ...

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Carlos Mendoza Palacios, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Parrondo.—(Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha.—Doy fe, Juan J. de Mingo.—(Rubricado).

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Angeles Montalbán Morilla, domiciliada en la calle de la Mon-

tera, núm. 44, piso principal, y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de mayo de 1944.—El Secretario, Juan J. de Mingo.

(B.—22.550)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Díaz Acevedo (Manuel), de veinticuatro años, soltero, y García Martín (Ramona), de cincuenta años, casada, hijos de Juan y José y de Teresa y Desamparado, domiciliados últimamente en las calles de Echegaray, 13, y Cruz, 6, comparecerán el día 5 de julio, a las doce, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por estafa, núm. 110, de 1944, instruido contra Manuel Díaz.

(B.—22.489)

Las personas que a continuación se expresan comparecerán dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal número 14, a satisfacer las responsabilidades a que han sido condenados en los juicios de faltas seguidos contra los mismos y que a continuación se expresan, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

527-943.—Pedro Ramón Balboa García.

545-943.—Fernando Bonal Ayand.

642.—Águiles Perie Leseuse.

680-943.—César Causo Hernando; 819.—Josefa Sanz López. (B.—22.488)

JUZGADO NUMERO 5

García Benito (Micaela), domiciliada últimamente en la calle del Rollo, número 7, se la cita para que el día 10 de junio próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 182.

(B.—22.460)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

ZARAGOZA

Rubiales Puerto (Antonio), hijo de José y Francisca, de treinta y un años de edad, natural de Melilla, vecindado últimamente en Madrid, calle del General Ricardos, número 33, y Barcelona, y cuyo paradero actual se desconoce, sujeto a procedimiento por supuesto delito de rebelión, comparecerá ante el Juzgado Militar número 1 de Teruel, sito en Zaragoza, calle Candileja, núm. 7, 1.º, del que es Juez instructor el Capitán de Artillería don Rafael Latorre, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente, y caso de no verificarlo será declarado rebelde.

Encarezco a todas las Autoridades la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, se procederá a su detención, ingresándolo en la cárcel a disposición de este Juzgado, al que se dará cuenta.

Zaragoza, a 16 de mayo de 1944.—El Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.845) (B.—22.544)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202